



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 73001400300820220031900
CAUSANTE: JORGE ELIECER GUZMAN ANGULO
PROVIENE DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez paso el presente Despacho Comisorio, proveniente del **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, informándole que la **ALCADIA DE LA LOCALIDAD TRES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, devolvió el despacho comisorio debidamente diligenciado. Santa Marta, Dos (2) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Seis (6) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que, por medio de auto fechado 17 de enero de 2023, este Despacho decidió Auxiliar la Comisión No. 073 del 15 de noviembre de 2022, librado dentro del proceso de sucesión con radicación No. 73001400300820220031900 y procedente del **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**.

En consecuencia, se subcomisionó al señor alcalde de la localidad Tres (3) Turística Perla del Caribe del Distrito de Santa Marta, para llevar a cabo el secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 080-31934 y 080- 31910, ubicados en la Calle 6 No.4-109 El Rodadero, Edificio Punta del Este, Santa Marta.

Por auto del 13 de julio del 2023, se requirió a la Alcaldía comisionada para que informe la razón por la cual a la fecha del auto no había respuesta y posteriormente por auto del 7 de diciembre del 2023 se inició incidente de sanción contra el Alcalde de la Localidad por no cumplir con la comisión realizada.

La **ALCADIA DE LA LOCALIDAD TRES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA** realizó la diligencia de secuestro el 18 de diciembre del 2023.

Dicha diligencia fue llevada a cabo y quedó materializada el secuestro de los bienes inmuebles. Así las cosas, teniendo en cuenta que el comisionado cumplió con la orden impartida, se procede a cerrar el incidente de sanción iniciado por auto del 7 de diciembre del 2023.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 73001400300820220031900
CAUSANTE: JORGE ELIECER GUZMAN ANGULO
PROVIENE DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Por su parte se agregará la actuación al expediente y devolverá el Despacho Comisorio diligenciado al juzgado de origen.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CERRAR el incidente de sanción iniciado por auto del 7 de diciembre del 2023, contra la **ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD TRES (3) DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, a través de su Alcalde Menor, con lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: AGRÉGUESE a la presente actuación, la comisión debidamente diligenciada.

TERCERO: DEVOLVER el Despacho Comisorio No. 073 del 15 de noviembre de 2022, librado dentro del proceso de sucesión con radicación No. 73001400300820220031900 y procedente del **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**., de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA

Por estado No. 011 de fecha de 7 de febrero
de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta


Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40a7b44f9075dbb7cddeaea4efa88da3de9165e963d5ad9085b3e81d7bb19a05
Documento generado en 06/02/2024 09:16:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>